

DECRETO N° 3009

TEMUCO, 11 SET. 2015

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto por los artículos 15 al 30 de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que señalan las funciones genéricas, de las unidades que forman parte de la estructura orgánica municipal.
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que señala que la organización interna de la municipalidad, así como las funciones específicas que se asignen a las unidades respectivas, su coordinación o subdivisión, deberán ser reguladas mediante un reglamento municipal dictado por el alcalde, con acuerdo del concejo conforme lo dispone la letra k) del artículo 65.
- 3.- Los señalado en el Reglamento Interno N° 001 del 16 de agosto de 2012 de la municipalidad de Temuco.
- 4.- El decreto alcaldicio N° 2.674 del 02 de julio de 2014 que asigna funciones a funcionarios que señala.
- 5.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 6.- El correo de fecha 07.09.2015 del Director de Desarrollo Comunitario.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de asignar las respectivas funciones de la unidades municipales a personal de la planta del municipio, con el objeto de procurar su efectivo y coordinado ejercicio, tendiente a cumplir los objetivos que le fija la ley.


DECRETO:


- 1.- Modifíquese el decreto alcaldicio N° 2.674 del 02 de julio de 2014, en el sentido de cambiar nombres de encargados de dichas unidades.
- 5.- **El Departamento Social**, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, cámbiese el nombre de Adriana Navarrete Castillo, Profesional Gr. 12 E.M., por el de Gloria Caniulaf Catrifo Profesional grado 12 E.M.
- 22.- **El Departamento Vivienda y Egis**, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, cámbiese el nombre de Juan Carlos Fernandez Ibarra, Directivo Gr. 5 E.M., por el de Claudia Acuña Valencia, Profesional grado 12 E.M.
- 2.- Para efectos de subrogancia de los cargos antes mencionados, regirá lo estipulado en los Art. N° 78 y 79 del Estatuto Administrativo, para funcionarios Municipales

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

PTP/OBW  
cc.Dideco

  
MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



942557